



Municipalidad Distrital  
Ilabaya

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°048-2010-MDI**

Ilabaya, 14 de Diciembre del 2010.

Visto la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; Informe N°642-2010-MDI/DPIP de la Dirección del Proyectos de Inversión Pública y el Informe Legal N° 327-2010-MDI-OAL de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°642-2010-MDI/DPIP de la Dirección de Proyectos de Inversión Pública, en el cual indica que con el propósito de contar con información aclaratoria y sustentadora sobre aspectos técnicos del proyecto "Mejoramiento de la carretera Camiara – Toquepala – Mirave", que fuera elaborado por el Ing. Gustavo Atahualpa Bermúdez a través de la empresa GABICE como parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se requiere contar con Informes Técnicos y planos que regularizan opiniones remitidas por correo electrónico, que sirvieron de sustento ante el Gobierno Regional para la presentación de las modificaciones no sustanciales con posterioridad a la vialidad del proyecto.

Que, asimismo señala la necesidad de dejar en el proceso de transferencia de la administración municipal, copia original de los estudios de pre inversión. Además señala que dicho requerimiento son adicionales al servicio prestado. Por lo que solicita que el pago por la preparación y presentación de informes aclaratorios y copia original de los Estudios sea asumido con el fondo dispuesto por Southern Peru, siendo el monto definido en \$. 36,000.00 (Treinta y seis mil dólares americanos) y según el tipo de cambio publicado en el Peruano es de S/. 2.826 equivalente en moneda nacional que asciende a S/. 101,736.00 (Ciento un mil setecientos treinta y seis con 00/100 Nuevos soles).

Que, según lo señalado por el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha , el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó esta donación que realiza la empresa Southern Peru a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - el Concejo por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ :**

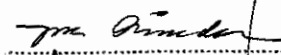
**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la donación que efectúa la empresa SOUTHERN PERU a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, ascendente en S/. 101,736.00 (Ciento un mil setecientos treinta y seis con 00/100 Nuevos soles), con la finalidad establecida en la parte considerativa de la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER a la empresa SOUTHERN PERU por la donación efectuada en beneficio de esta entidad.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc  
GM  
OAL  
OPPCT  
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
PROV. JORGE BASADRE G. TACNA

  
MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE